



## Resolución Directoral N° 013-2018-AGN/OTA

Lima, 12 de febrero del 2018

**VISTO**, el Informe N° 029 -2018 - AGN/OTA-OPP, de fecha 12 de febrero del 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-AGN/OTA del 8 de enero de 2018, se resolvió constituir la Comisión de Toma de Inventario Anual de Bienes Muebles al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, del Archivo General de la Nación, integrado por las personas descritas en dicho acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 029 - 2018 - AGN/OTA-OPP, de fecha 12 de febrero del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone reconformar la Comisión de Toma de Inventario Anual de Bienes Muebles al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, del Archivo General de la Nación, por los argumentos expuestos en dicho documento;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 10 inciso K) literal k.4), entre otras atribuciones que las Entidades Públicas deben "Realizar inventarios anuales", vinculadas a bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, define que: " El inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha"; asimismo, establece que: "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN de Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 Julio de 2015," la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a). Oficina General de Administración (presidente) b). Oficina de Contabilidad (integrante), c). Oficina de Abastecimiento (integrante)". Así mismo la Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

Que, resulta necesario reconformar la "**Comisión de Toma de Inventario Anual de bienes muebles del Archivo General de la Nación**", la misma que tendrá a su cargo la conducción del proceso de toma de inventario al respecto.





## Resolución Directoral N° -2018-AGN/OTA

Lima, 12 de febrero del 2018

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley que Crean el Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la visación de la Oficina Financiera, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECONFORMAR** la **Comisión de Toma de Inventario Anual de Bienes Muebles al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017**, del Archivo General de la Nación, constituida mediante Resolución Directoral N° 003-2018-AGN/OTA del 8 de enero de 2018, la cual estará conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE Y APELLIDO                  | DENOMINACIÓN   | CARGO       |
|------------------------------------|--|-------------|
| Jorge E. Mendoza Rojas             | Representante de la Oficina Técnica Administrativa         | Presidente  |
| Jorge Bernardo Rodríguez Moreno    | Representante de la Oficina Financiera                     | Integrante  |
| Rodney Diego Salinas Cruz          | Representante de la Oficina de Abastecimiento              | Integrante  |
| Jorge Armando Cherrepano Collantes | Representante de Control Patrimonial                       | Facilitador |
| José Antonio Rosales Morausky      | Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Facilitador |



**Artículo Segundo.** - Al término del proceso de Inventario Anual, la Comisión de Inventario presentara el informe correspondiente.

**Artículo Cuarto.** - Transcribir, la presente resolución a la Oficina Financiera, de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa y a los interesados para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto.** - Encargar al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Archivo General de la Nación  
Oficina Técnica Administrativa

Ninoska Mosqueira Cornejo  
Directora General

